

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Once (11) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**202000031400**

De la revisión de los documentos aportados para la notificación de la parte demandada, se observa que no se adjuntó pantallazo de haberse remitido el mensaje al correo electrónico puesto en conocimiento del despacho, así como tampoco los documentos adjuntos ni el acuse de recibido por parte del destinatario. Además de lo anterior, del mensaje de wtsap remitido presuntamente a la demandada ya que no hay certeza de ello, no se observa la fecha en que fue remitido como para entrar a contabilizar los términos. Es por lo anterior, que no se puede tener por notificada a la demandada desde el 13 de noviembre del año 2020 como lo solicita el abogado de la parte actora.

Para los efectos legales téngase en cuenta que MAYERLY LOPEZ CORTES, se notificó personalmente de la demanda a través de su apoderado DOMINGO GARZA TOSCANO, el día 9 de febrero del año 2021, quien encontrándose dentro del término de traslado procedió a contestar la demanda de la referencia.

No se da curso a la nulidad solicitada por cuanto al haberse notificado la demandada de manera personal sana cualquier irregularidad que se haya presentado en los actos de notificación previos, pues como se indicó, no fueron tenidos en cuenta.

Por Secretaría, corrarse traslado de las excepciones de mérito.

### NOTIFIQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 077

HOY: 12 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

